

Carlos Stuardo Meza

De: Oficina de Partes Seremi RM
Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 10:20
Para: Carlos Stuardo Meza; luisfilippides@gmail.com
CC: Marina Pizarro Guerrero; Matías Alcaino Aravena
Asunto: RV: Remite Participación Ciudadana, Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado
Datos adjuntos: (JJVV PA) Participacion Ciudadana Seccional Cerro Colorado def.pdf; Convenio Serviu-Municipalidad Las Condes c.pdf; MU135T0006038_Cerro_Colorado_SECPLAN.pdf

Carlos, por favor ingresar.

Estimado Usuari@,
Una vez que su consulta o requerimiento haya sido ingresado, recibirá el número de ingreso por esta misma vía.
Saludos,

Oficina de Partes – SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Oficina de Partes | Administración y Finanzas
Seremi de Vivienda y Urbanismo – Región Metropolitana | Gobierno de Chile
ofparteseremirm@minvu.cl

De: luis Filippi <luisfilippides@gmail.com>
Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 0:47
Para: Oficina de Partes Seremi RM <ofparteseremirm@minvu.cl>
CC: Juntaparquearaucano@gmail.com; ofpa@lascondes.cl; secretariamunicipal@lascondes.cl; oficinadepartesModulea@mma.gob.cl; Consultas EAE Seremi RM <consultasdduseremirm@minvu.cl>; jdvc12@gmail.com; ccomunal@lascondes.cl; patricioherman@hotmail.com; danielaporlascondes@gmail.com; gonzalo.delacarrera@gmail.com; defendamoslaciudad@gmail.com; osvaldo.correa@outlook.com; carolteare@gmail.com; mcdittborn@gmail.com; politapohl@gmail.com; constanza.hevia@gmail.com; jlтанfuentes@hotmail.com; condominiocordillera.acodef@gmail.com; condominioparquearaucano@gmail.com; vespucionorte766@gamil.com; felipe.sn@gmail.com; alfredo.asfura@vtr.net; a Luis Filippi Filippi <lfilippides@yahoo.es>
Asunto: Remite Participación Ciudadana, Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado

**Señores SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO:**

En consideración a lo dispuesto y dentro de los plazos estipulados, La Junta de Vecinos Parque Araucano, remite a la Subsecretaría Ministerial Metropolitana del MINVU la Participación Ciudadana solicitada, adjuntando también otros documentos, considerados relevantes en apoyo a dicha participación.
Agradecemos acuse de recibo de estos documentos.

Atentamente

Luis Filippi de Solminihac
Rut 5861659-1
Secretario de la Junta de Vecinos Parque Araucano

i) Nombre del Proyecto:

**Participación Ciudadana, Evaluación Ambiental Estratégica del
proyecto *Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado***

ii) Persona Natural o Jurídica:

Junta de Vecinos Parque Araucano, de la Unidad Vecinal C-9, Comuna de Las Condes,
Juntaparquearaucano@gmail.com

iii) Domicilio de quien efectúa la documento:

Luis Filippi de Solminihac, Secretario de la Junta de Vecinos Parque Araucano
luisfilippides@gmail.com
Américo Vespucio Norte 767, depto 103, Las Condes

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE

INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

En Santiago, con fecha 21 de abril de 2020, doña **JUANA MYRIAM NAZAL BUSTOS**, chilena, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Directora Subrogante y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará también “**SERVIU Metropolitano**”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano N° 45, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, don **JOAQUÍN JOSÉ LAVÍN INFANTE**, chileno, [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Las Condes, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.070.400-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, convienen lo siguiente:

I.- LAS PARTES Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.-

PRIMERO: SERVIU Metropolitano, en su calidad de sucesor legal de las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda, y de Obras Urbanas, conforme lo dispone el artículo 26 del D.L N° 1305 de 1975, “*es un servicio público, creado por ley para el cumplimiento de la función administrativa*”, y que forma parte en esa calidad de la Administración del Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L N°1-19.653

de 2001, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Además, según lo dispone el inciso 1° del artículo 25 del D.L N° 1305 de 1975, a los SERVIU del país, les corresponde materializar en el territorio nacional, los planes y programas definidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, bajo criterios de equidad, descentralización y participación, con el objeto de contribuir a un desarrollo eficiente y de calidad de viviendas, generando barrios y ciudades integradas, democráticas y sustentables, que permitan a las personas mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la de su entorno en general.

Lo anterior, también en conformidad a lo dispuesto en la glosa 10, de la Ley de Presupuesto 2020, Partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la subpartida de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en la letra g) del artículo 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquellas relacionadas con la construcción de viviendas sociales.

A su vez, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley recién señalada, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de los vecinos en la comuna respectiva.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 8°, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

SEGUNDO: Las partes comparecientes mediante este convenio, desean promover en terrenos ubicados en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el desarrollo, conservación y mantención del medioambiente, la creación de nuevos espacios públicos, lugares de desarrollo deportivo, plazas y parques, y la incorporación de nuevos barrios a la comuna. Todo lo anterior, bajo criterios de equidad, igualdad, descentralización, integración social y participación.

TERCERO: Para realizar la finalidad de este convenio de colaboración, las partes se comprometen a:

1) El compromiso de SERVIU Metropolitano consistirá:

En la entrega gratuita a la Municipalidad de Las Condes, del inmueble ubicado en Américo Vespucio N° 721, Cerro Colorado N° 4661 y Av. Alonso de Córdova N° 4.600, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 14.291, N° 16.592 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1968, en adelante “el inmueble”.

2) El compromiso de la Municipalidad de Las Condes consistirá en:

- a) Diseñar un proyecto de parque, áreas deportivas y viviendas sociales en los terrenos que aportará el SERVIU Metropolitano, ubicados en Américo Vespucio N° 721, Cerro Colorado N° 4661 y Av. Alonso de Córdova N° 4.600, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- b) Financiar y ejecutar los estudios y construcción del parque y áreas deportivas que se desarrollarán en el inmueble en cumplimiento de los fines de este convenio de colaboración, como complemento al futuro proyecto de viviendas sociales que desarrollará el Serviu.
- c) Administrar y mantener el parque y áreas deportivas señaladas en las letras a) y b) precedentes.

En el evento de la consolidación de los proyectos de vivienda que contempla el presente convenio de colaboración, SERVIU Metropolitano, gestionará ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la entrega de subsidios habitacionales que permitan el desarrollo de los mismos, lo que se hará progresivamente en la medida en que se vayan desarrollando los proyectos.

II.- VIGENCIA DEL CONVENIO, JURISDICCIÓN Y PERSONERÍAS.-

CUARTO: El presente convenio de colaboración tendrá una duración indefinida.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, el convenio podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- 1) Por acuerdo mutuo entre las partes.

- 2) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones contenidas en este convenio.
- 3) Por causa fundada en el interés público preponderante que invoque fundadamente el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, debiendo indemnizarse toda mejora u obra realizada por la Municipalidad en el inmueble.**

SEXTO: Para todos los efectos que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMO: Las condiciones contenidas en este documento son consideradas Ad Referéndum, razón por lo cual, en caso de ser aceptadas por la contraparte, estarán sujetas a la validación final de la administración de SERVIU Metropolitano.

OCTAVO: Con el acuerdo de las partes, se podrán incorporar al presente Acuerdo prestaciones adicionales que contribuyan al logro del objetivo señalado en la Cláusula Segunda precedente. Para tal caso, se suscribirán los correspondientes Anexos de convenio.

NOVENO: Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente convenio es de colaboración y que, por tanto, más allá de lo expresamente pactado en el mismo, no genera otros derechos y obligaciones que los contenidos en este instrumento.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Asimismo, el presente Convenio, en los términos que se establecen, ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Las Condes mediante Acuerdo N° 94/2020, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1032 celebrada el 9 de abril de 2020.

UNDÉCIMO: La personería de don Joaquín Lavín Infante, Alcalde de la Municipalidad de Las Condes, se acredita con el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 5.612 de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes. La personería de doña Juana Nazal Bustos, para comparecer en nombre y representación del SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/66/2019 (V. y U.) de fecha 26 de noviembre de 2019, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta

N° 2637 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2019, que la nombra como Subdirectora de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

JOAQUIN
JOSE LAVIN
INFANTE

Firmado digitalmente por JOAQUIN
JOSE LAVIN INFANTE
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
ou=E-Sign S.A., ou=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
cn=JOAQUIN JOSE LAVIN INFANTE,
email=joaquinlavin@lascondes.cl
Fecha: 2020.04.29 17:12:24 -04'00'

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

JUANA
MYRIAM
NAZAL
BUSTOS

Firmado digitalmente
por JUANA MYRIAM
NAZAL BUSTOS
Fecha: 2020.04.21
16:09:55 -04'00'

JUANA NAZAL BUSTOS
Directora (S)
SERVICIO DE URBANIZACIÓN METROPOLITANO



Municipalidad de Las Condes

Identificador solicitud: N° MU135T0006038

MAT: Respuesta a su solicitud ingresada por Portal de Transparencia con el número MU135T0006038, de fecha 25 de agosto de 2020.

Las Condes, 14 de septiembre 2020.

Sr. Luis Filippi de Solminihac
Comunidad Américo Vespucio Norte
Presente

Junto con saludar, cúpleme con informar, en relación a su requerimiento, las cuales fueron respondida en el mismo orden que fueron realizadas por la Secretaría Comunal de Planificación:

“Al Alcalde de la IMLC Joaquín Lavín Infante:

Teniendo como referencia la Sesión de la Comisión Mixta Urbanismo y Social, de la Municipalidad de Las Condes, realizada el día jueves 20 de agosto, a las 12:00 hrs. vía Zoom, en la que el arquitecto del SECPLAN Gonzalo Hevia expuso el Proyecto, que el Alcalde Joaquín Lavín y el Ministro Cristián Monckeberg, anunciaron a los medios de comunicación el 20 de mayo pasado, para el sector comprendido en la continuación del Parque Araucano por calle Cerro Colorado hasta Avenida Américo Vespucio Norte (ilustrado con una maqueta que consideraba 4 torres de viviendas).

En cumplimiento a lo dispuesto en la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y en virtud a lo dispuesto su Artículo 5°.- A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en la Ley General de Urbanismo y la Ordenanza complementaria.

Considerando lo definido en ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se solicita la siguiente información pública:

1. Memoria explicativa del proyecto expuesto el 20 de agosto por el arquitecto Gonzalo Hevia, en la Comisión Mixta Urbanismo y Social.

Respuesta:

El proyecto contempla el desarrollo de un parque público de uso recreativo y deportivo junto con el desarrollo de proyectos de integración social con edificios de vivienda para arriendo. El terreno corresponde a la superficie ubicada entre las calles Alonso de Córdova, Cerro Colorado y Américo Vespucio. Actualmente se encuentran las canchas de tenis de la Federación, además de otras instalaciones deportivas como canchas de paddle y un gimnasio, ambos administrados por la federación.

Hoy en día, gran parte de la superficie del recinto está compuesta por canchas de tenis de arcilla acompañadas de áreas verdes. El proyecto busca consolidar un parque urbano, modificando la superficie destinada a canchas para aumentar la superficie de áreas verdes e incorporar mobiliario urbano, senderos, zonas de estar, juegos para niños, equipamiento deportivo y equipamiento para el adulto mayor.

En los costados del parque, por las calles Alonso de Córdova y Américo Vespucio, se contempla construir proyectos de integración social. La superficie destinada a vivienda corresponderá a un 20% del total del predio.

Dentro de las áreas verdes existentes destacan arboles adultos con abundante follaje, varios de ellos especies nativas. Reconociendo su valor ecosistémico, el diseño se centra en incorporar estas especies en el diseño del parque, además de complementar con especies nuevas de bajo requerimiento hídrico. El proyecto también busca conectar los parques Américo Vespucio y Araucano con un paseo, generando así un circuito integrado de parques.

Habrà una instancia de participación ciudadana para consultar el proyecto a la comunidad, pero aún no está definida la fecha ni la modalidad. Una vez que esté definido la Municipalidad informará con anticipación a la comunidad a través sus canales digitales y presenciales.

2. El estudio de impacto vial que dicho proyecto generará en el sector.

Respuesta:

El proyecto de viviendas, dadas sus características y previo al permiso de edificación, debe contar con un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transportes, EISTU, el cual debe ser aprobado por una ventanilla multisectorial, compuesta al menos por SERVIU, Ministerio de Transportes, MOP, Vialidad, UOCT y DTPM, donde se analizará exhaustivamente el impacto que producirá el proyecto por la generación y atracción de nuevos viajes al sector, identificando las medidas de mitigación necesarias para solventar la externalidades negativas.

El referido EISTU, podrá considerar el ensanche de Cerro Colorado según el Plan Regulador de Las Condes lo que podría ser ejecutado cuando se construyan las viviendas y permitiría absorber el aumento del flujo vehicular en caso de requerirse. Asimismo, cabe destacar, que se espera que la Autopista Américo Vespucio Oriente, AVO, esté terminada, con lo que los flujos de superficie se reducirán considerablemente.

El proyecto también considera la accesibilidad al transporte público de superficie y Línea 1 de Metro actual, y la futura construcción de la Línea 7 de metro.

El Plan Regulador de Las Condes considera un ensanche de la calle Cerro Colorado, el cuál podrá ser ejecutado cuando se construyan las viviendas y permitirá absorber el aumento del flujo vehicular

3. El estudio o declaración de impacto ambiental de dicho proyecto generará en una zona destinada a parque intercomunal, según el Plano Regulador respectivo.

Respuesta:

Una vez definido el proyecto de viviendas se solicitará al Servicio de Evaluación Ambiental un pronunciamiento en base a los antecedentes proporcionados, respecto a si este debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Este tema lo decidirá la autoridad competente.

4. Las medidas de mitigación consideradas para atenuar el impacto vial y medioambiental de las vías involucradas áreas consideradas en el proyecto y.

Respuesta:

Las medidas de mitigación emanan de la elaboración de un EISTU con las características indicadas anteriormente. Este estudio define medidas de mitigación tanto para peatones como para transporte público y privado.

En ese sentido, se definirá tratamiento de veredas, iluminación, calzadas, paraderos, entre otras medidas, que permitirán atender adecuadamente la mayor demanda de la infraestructura existente.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el Plan Regulador de Las Condes considera actualmente un ensanche de la calle Cerro Colorado, el cuál será ejecutado cuando se construyan las viviendas, absorbiendo así el aumento del flujo vehicular. Adicionalmente, se mejorará la conectividad peatonal del sector a través de la construcción de un gran paseo por la vereda sur de Cerro Colorado, que actualmente se encuentra segregada por distintos elementos como estacionamientos, rejas, postes y arbustos. Este nuevo perfil de borde tendrá al menos 10 metros y estará compuesto por una vereda pavimentada, áreas verdes, iluminación LED y un borde de solerón.

5. El proceso de desafección de la zona del parque que será destinado a construcción de las torres habitacionales.

Respuesta:

Las áreas destinadas a vivienda, que representan un 20% de la superficie total del predio, están proyectadas en los extremos, hacia Alonso de Córdova y Américo Vespucio. Es en estas áreas donde hay menor concentración de especies arbóreas, de esta forma, las zonas con mayor densidad de árboles formarán parte del proyecto y se incorporarán al parque destinado a uso público.

De esta forma, el proyecto plantea incorporar nuevas áreas verdes, aumentando significativamente la cantidad de especies vegetales que el recinto tiene actualmente, en donde predominan canchas de tenis.

6. Administrador actual del complejo deportivo de Cerro Colorado que anteriormente administraba la Federación de tenis de Chile.

Respuesta:

La Municipalidad de Las Condes es quien administra estos terrenos.

SERVIU hace entrega del inmueble. Según convenio acordado, el compromiso de la Municipalidad de Las Condes consiste en:

- a) Diseñar un proyecto de parque, áreas deportivas y viviendas sociales en los terrenos que aportará el SERVIU Metropolitano.
- b) Financiar y ejecutar los estudios y construcción del parque y áreas deportivas que se desarrollarán en el inmueble en cumplimiento de los fines de este convenio de colaboración, como complemento al futuro proyecto de viviendas sociales que desarrollará el Serviu.
- c) Administrar y mantener el parque y áreas deportivas señaladas en las letras a) y b) precedentes.

En el evento de la consolidación de los proyectos de vivienda que contempla el convenio de colaboración, SERVIU Metropolitano, gestionará ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la entrega de subsidios habitacionales que permitan el desarrollo de los mismos, lo que se hará progresivamente en la medida en que se vayan desarrollando los proyectos.

Con lo anterior, se da respuesta a su solicitud de acceso a información.

Saluda atentamente a Ud.,



Unidad de Transparencia
Municipalidad de Las Condes

Santiago, 15 de febrero de 2021

SRES.

**SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ofparteseremirm@minvu.cl

PRESENTE

- Ref.: 1 **Participación Ciudadana, Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto *Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado***
- Ref.: 2 **Convenio de Colaboración para realización de proyectos de integración social y urbana entre Municipalidad de las Condes y Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 21 de abril de 2020. (Se adjunta)**
- Ref.:3 **Respuesta a solicitud ingresada por Portal de Transparencia con el número MU135T0006038, de fecha 25 de agosto de 2020 de la IMLC, de fecha 14 de septiembre 2020. (Se adjunta)**

Estimado Sr. SEREMI

I.- En respuesta a lo señalado en su Ordinario N° 0235, del 26 de enero de 2021, y en representación de la Junta de Vecinos Parque Araucano, de la Unidad Vecinal C-9, Comuna de Las Condes, enviamos adjunto el documento que contiene nuestras observaciones y aportes, en el marco la participación ciudadana para la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto **Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado**, presentado por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

II.- Cabe hacer presente que sin perjuicio de los antecedentes que se aportan, la Junta de Vecinos que suscribe se hace un deber ciudadano en expresar a la Autoridad lo siguiente:

A.- La preocupación, confusión y desconfianza del proceso que está llevando a cabo esa Subsecretaría, considerando la incoherencia y descoordinación que se evidencia al analizar las informaciones oficiales emanadas de la Ilustre Municipalidad de Las Condes en respuesta a una consulta realizada con fecha 14 de septiembre por uno de los firmantes, en los que se asegura una consulta ciudadana para un eventual cambio uso de suelo de los terrenos en comento (Referencia N° 3.)

B.- Así también lo establecido en el Convenio suscrito por el SERVIU Metropolitano con esa Municipalidad de fecha 21 de abril de 2020, que no se menciona como antecedente en el Informe de Avance de su EAE de enero de 2021, pues el Comodato con la Federación de Tenis está caducado. En remplazo de ello ese Convenio establece las obligaciones que ambas organizaciones se comprometen a desarrollar. (Referencia 2).

III.- Dado la relevancia de ambos documentos y los actuales trabajos de construcción del Parque señalado en el Plan Seccional Zona Remodelación Cerro Colorado, sin que tampoco sean mencionados como antecedentes, esta Junta de Vecinos se reserva el derecho administrativo y judicial de las acciones que se deriven de las eventuales arbitrariedades o entrega incompleta de los antecedentes que podría impedir una mejor participación ciudadana en la Evaluación Estratégica del proyecto **Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado**, presentado por

la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que no coincide con la información oficial que esta Junta de Vecinos tiene a la vista.

Le saludan atentamente,

CAROL TEARE BARRIENTOS

Presidenta
J.V. Parque Araucano

LUIS FILIPPI DE SOLMINIHAC

Secretario
J.V. Parque Araucano

OSVALDO CORREA BARAYBAR

Tesorero
J.V. Parque Araucano

Distribución:

- 1.- Fabián Kùskinen Sanhueza Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (s) ofepartesseremirm@minvu.cl
- 2.- Alcalde de la IMLC ofpa@lascondes.cl, secretariamunicipal@lascondes.cl
- 3.- Ministerio de Medio Ambiente oficinadepartesmma@mma.gob.cl
- 4.- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- 5.- Ministerio de Vivienda y Urbanismo consultasdduseremirm@minvu.cl
- 6.- COSOC Las Condes ccomunal@lascondes.cl
- 7.- Representante de Organizaciones Comunitarias de Interés público jdvc12@gmail.com
- 6.- Unidad Vecinal C-9 unidadvecinalc9@gmail.com
- 7.- Comunidad AVN767
- 8.- Comunidad Cordillera
- 9.- Comunidad Antuco,
- 10.- Comunidad la Parva
- 11.- Comunidad Cerro Colorado
- 12.- Fundación Defendamos la Ciudad
- 13.- Amigos del Parque Araucano
- 14.- Gonzalo de la Carrera
- 15.- Daniela Peñaloza
- 16.- Nicolás Preuss
- 17.- Presidenta JVPa Carol Teare.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JUNTA DE VECINOS PARQUE ARAUCANO**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
PROYECTO PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACIÓN CERRO COLORADO**

COMUNA DE LAS CONDES

Índice

1.	<i>Introducción</i>	1
2.	<i>Referencias</i>	2
3.	<i>Antecedentes relevantes a considerar en la EAE del Proyecto</i>	2
	Criterio de Sustentabilidad.	2
	Estado actual del Parque Cerro Colorado.	3
	Estándares e Indicadores de Áreas Verdes en Chile.	5
	Impacto vial.....	6
	Efectos sobre servicios y suministros.....	7
	Reducción de áreas verdes de los parques Araucano, Juan Pablo II y Cerro Colorado	7
4.	<i>Observaciones al Informe de Avance, EAE, Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado</i>	9
	a) Antecedentes Generales.....	9
	b) El vacío urbano	9
	c) El parque Cerro Colorado como reserva de suelo.....	10
	d) El objetivo 11 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.....	11
	e) Factor Crítico de Decisión FC1, disminución en la superficie planificada de áreas verdes que no han sido materializadas	11
	f) Factor Crítico de Decisión FC2, modificación del uso efectivo del suelo actual, desde una condición de uso privado (comodato) hacia la consolidación de un espacio rehabilitado para uso habitacional mixto.....	12
	g) Factor Crítico de Decisión FC3, aumento en la densidad de población y consecuente presión sobre la infraestructura, servicios y equipamientos existentes.....	13
	h) Factor Crítico de Decisión FC4, integración socio-espacial mediante un proceso de mixtura en áreas céntricas con acceso a bienes, servicios e infraestructura urbana pública	13
	i) Factor Crítico de Decisión FC5, disminución del déficit cuantitativo de vivienda para habitantes de la comuna, mediante la reutilización de áreas céntricas y compactación urbana	13
5.	<i>Alternativa de destino del Parque Cerro Colorado: el Parque del Adulto Mayor</i>	14

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JUNTA DE VECINOS PARQUE ARAUCANO**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
PROYECTO PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACIÓN CERRO COLORADO**

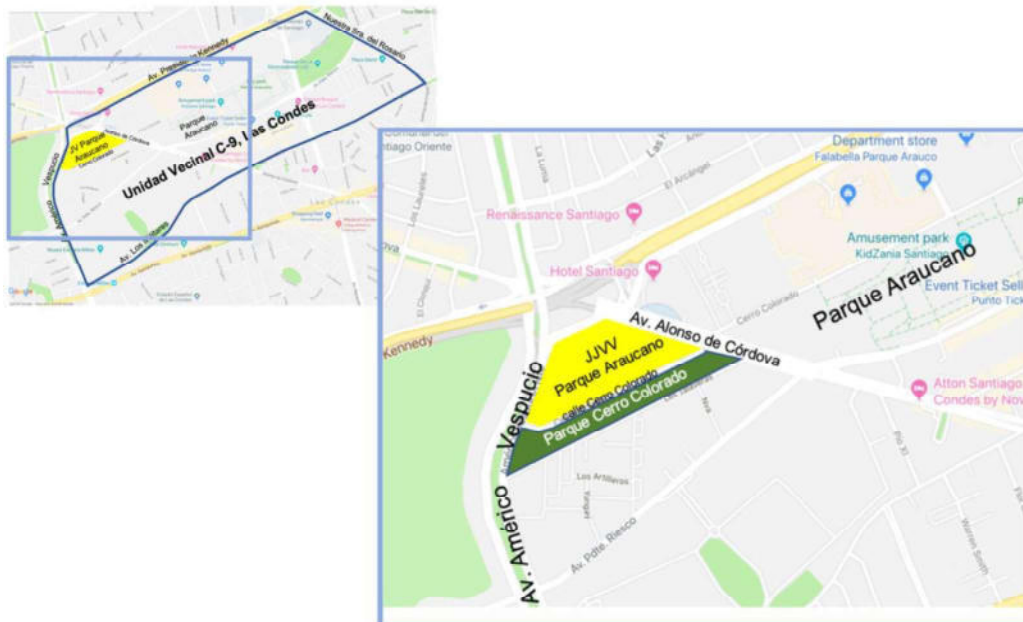
COMUNA DE LAS CONDES

1. Introducción

El presente documento contiene los antecedentes y observaciones de la Junta de Vecinos Parque Araucano, de la Unidad Vecinal C-9, Comuna de Las Condes, para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del proyecto **Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado**, según lo estipulado en el artículo 17º del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Decreto 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

Quiénes somos los ciudadanos participantes

Representamos a la **Junta de Vecinos Parque Araucano**, Comuna de Las Condes, Personalidad Jurídica Municipal N° 1.845 del 4 de diciembre de 2020, perteneciente a Unidad Vecinal C-9, que congrega a residentes cuyas viviendas se ubican en el polígono definido por la calle Cerro Colorado, avenida Alonso de Córdova y avenida Américo Vespucio. En este polígono existen 11 condominios, ocupados por más de 3.500 habitantes.



El sector de los actuales condominios de la Junta de Vecinos Parque Araucano es colindante con el Parque Cerro Colorado, que es el área objeto del Seccional en Evaluación Ambiental Estratégica, como lo muestra la figura anterior.

Objetivo de la participación ciudadana en el Sistema de Evaluación Ambiental Estratégica.

Según el artículo 17º del Decreto 32, la participación ciudadana persigue 2 objetivos:

- a) Aportar antecedentes cuya consideración los ciudadanos participantes estimen relevante para la adecuada elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.
- b) Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.

Este informe está estructurado para satisfacer los dos objetivos indicados.

2. Referencias

En la elaboración del presente documento se han tenido en consideración los siguientes documentos relevantes para este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Decreto Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- Resolución Exenta Nº 1022, de agosto de 2020, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que inició el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el proyecto en análisis.
- Ordinario Nº 0235, 26 de enero de 2021, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- Informe [Ambiental] de Avance, Evaluación Ambiental Estratégica, Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, adjunto al Ordinario Nº 0235.
- Proyecto de remodelación Parque Cerro Colorado, Ilustre Municipalidad de Las Condes.

3. Antecedentes relevantes a considerar en la EAE del Proyecto

A continuación se señala aquéllos antecedentes que esta Junta de Vecinos solicita al titular considerar en el diseño del Seccional de Cerro Colorado, por estimarlo necesario para conseguir un marco de ordenamiento territorial ambientalmente sustentable.

Criterio de Sustentabilidad.

Una definición práctica para este caso en particular es aquella que señala que desarrollo sustentable es aquel que permite satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

En el caso de un parque esta es una definición esencial. Un área verde es un santuario para preservar la naturaleza, favorecer su interacción en la vida de los habitantes y proveer esparcimiento y convivencia. Es nuestra responsabilidad que ella mantenga su condición y se desarrolle, para que los futuros habitantes

de esta urbe puedan también disfrutarla hasta muchos años después que nosotros ya no estemos. No importa qué tan desarrollada esté en la actualidad; lo importante es que esté disponible y no haya sido destinada a un propósito distinto.

Esta Junta de Vecinos se adhiere al desarrollo sustentable y, en consecuencia, es nuestro profundo interés que el área que se ha denominado **Parque Cerro Colorado** se mantenga con el destino de suelo que hoy posee en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en su clasificación de Parque Intercomunal.

Estado actual del Parque Cerro Colorado.

El terreno donde se ubica el Parque Cerro Colorado pertenece al SERVIU Metropolitano y está hoy ocupado con tres instalaciones deportivas, las que ocupan la totalidad de su superficie:

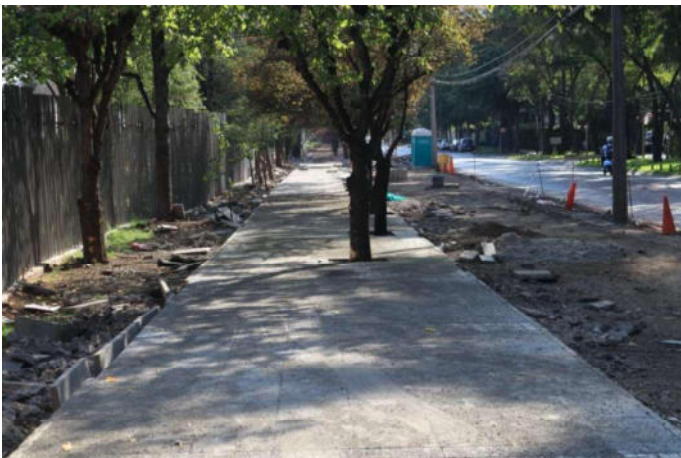
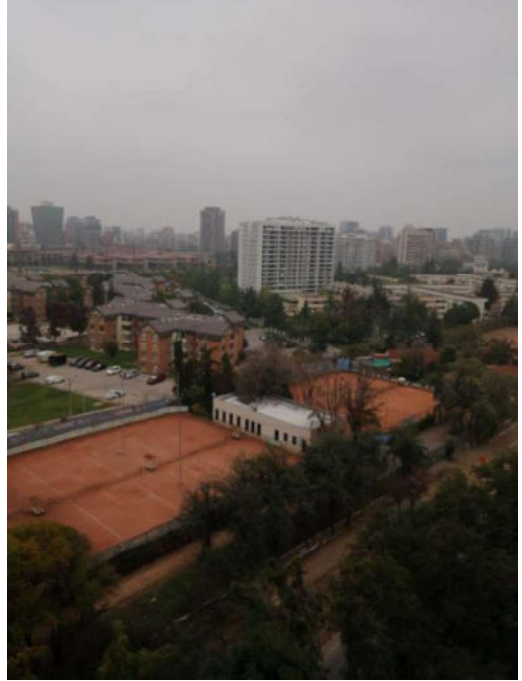
- a) Canchas de tenis y sede de la Federación de Tenis de Chile (FETECH), que ocupaba aproximadamente un 85% de la superficie del parque, en el centro del centro del paño.
- b) Padel Cerro Colorado, con sus canchas en Cerro Colorado con Alonso de Córdova, en el extremo oriente del parque.
- c) Gimnasio SpeedWorks, ubicado en Cerro Colorado con Américo Vespucio, en el extremo poniente del parque.

La ocupación de las canchas de tenis y sede de la Federación de Tenis de Chile estaba regulada por un contrato de comodato entre dicha federación y el SERVIU Metropolitano, instrumento que ya expiró. Aproximadamente un 50% de las canchas de tenis continúa en operación, pero hemos sido informados que estas actividades cesarán a contar de mediados del presente año.

Las canchas de Padel Cerro Colorado y el gimnasio SpeedWorks continúan en funcionamiento. El uso del terreno por parte de estas entidades fue acordado con la Federación de Tenis de Chile, mediante contratos que posiblemente pasarán a ser administrados por la Municipalidad de Las Condes hasta su expiración.

Paralelamente, SERVIU Metropolitano suscribió un Convenio de Colaboración con la Ilustre Municipalidad de Las Condes, en marzo de 2020, con el propósito de promover en el terreno indicado “... *el desarrollo, conservación y mantención del medioambiente, la creación de nuevos espacios públicos, lugares de desarrollo deportivo, plazas y parques, y la incorporación de nuevos barrios a la comuna*”. Para estos efectos, el terreno sería transferido en forma gratuita a la Municipalidad de Las Condes, quien a cambio se comprometió a desarrollar allí los proyectos de parque, áreas deportivas y viviendas sociales, como también financiar, ejecutar y mantener el parque y las áreas deportivas. Este convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Las Condes mediante el acuerdo 94 de la sesión ordinaria del 9 de abril de 2020 y ratificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3033, del 14 de mayo de 2020.

La Municipalidad de Las Condes ya está ejecutando la remodelación del parque, sin intervenir los extremos del parque donde funcionan Padel Cerro Colorado y SpeedWorks. A la fecha, están en construcción las veredas, ciclovías y el cierre perimetral de la propiedad. Adicionalmente, hay movimiento de tierra en la zona poniente de las canchas de tenis, que entendemos está preparando la plataforma para el área verde del parque.



Estándares e Indicadores de Áreas Verdes en Chile.

Al analizar un área verde urbana, surgirán las preguntas de cuánto de ellas requiere la ciudad, cómo está esa ciudad respecto del ideal, cómo se compara con otras ciudades equivalentes, etc. En Chile existe una herramienta para obtener orientación respecto de esas preguntas, denominada SIEDU.

SIEDU (siedu.ine.cl) es el Sistema de Indicadores y Estándares de Desarrollo Urbano, cuya construcción, administración y actualización está a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el que además participan el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Está basado en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), que establece los principios orientadores y lineamientos que guían hacia una evolución positiva y sustentable de las ciudades y centros poblados.

SIEDU es un sistema de indicadores y estándares que permite medir, monitorear y evaluar periódicamente los avances de las ciudades chilenas en términos de la calidad de vida y formas de desarrollo urbano. Identifica la desigualdad territorial en calidad de vida urbana dentro y entre las ciudades chilenas, mediante la medición de atributos urbanos relacionados con la calidad de vida urbana.

SIEDU se estructura a partir de ocho compromisos, que atienden los desafíos planteados por la PNDU y las directrices planteadas por la OCDE. El primer compromiso es obtener un mejor acceso a servicios y equipamientos públicos básicos, considerando áreas verdes, educación y salud. Las áreas verdes se aglutinan en parques y plazas, las cuales se miden mediante su distancia, superficie, fracción de población atendida y comparación con estándares de distancia.

La tabla siguiente muestra los indicadores del primer compromiso de SIEDU para las comunas de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea y La Reina, junto con el promedio nacional para cada indicador.

	Indicador	unidad	estándar	Las Condes	Vitacura	Lo Barnechea	La Reina	Promedio nacional
Distancia a plazas públicas	BPU 20	m	400	330,57	444,36	475,15	442,02	341,86
Superficie de plazas públicas por habitante	BPU 21	m2		3,18	5,40	9,47	3,90	4,86
Distancia a parques públicos	BPU 22	m	3.000	932,81	1.017,44	1.545,93	947,26	1.883,13
Superficie de parques públicos por habitante	BPU 23	m2		2,52	15,71	9,78	11,94	4,38
Porcentaje de población atendida por plazas públicas	BPU 28a	%		73,87	55,96	64,20	52,83	73,53
Porcentaje de población atendida por parques públicos	BPU 28b	%		100,00	99,59	93,30	99,99	82,55
Superficie de áreas verdes por habitante	BPU 29	m2	10	4,87	18,67	15,21	13,99	6,03

Fuente: elaboración propia, en base a información de SIEDU al 8 febrero 2021.

Parte de las conclusiones importantes que se puede obtener de aquí, sobre los atributos de las áreas verdes de plazas y parques de la comuna de Las Condes, son:

- La comuna cumple con holgura los estándares de distancia a plazas y parques públicos.
- La superficie por habitante de plazas y parques es inferior al promedio nacional e inferior a sus vecinas Vitacura, Lo Barnechea y La Reina. En el caso de los parques de Las Condes, la brecha es aun mayor que para las plazas.

- La fracción de población atendida por plazas públicas, según estándares, está levemente por sobre el promedio nacional, pero bastante por encima del de las comunas de Vitacura, Lo Barnechea y La Reina.
- La fracción de población atendida por parques públicos, según estándares, alcanza al 100%. En sus comunas vecinas de Vitacura, Lo Barnechea y La Reina el valor de este indicador es también alto, muy cercano al valor máximo.
- La superficie de áreas verdes públicas por habitante de Las Condes es notoriamente baja, alcanzando a la mitad del estándar de 10 m²/habitante propuesto por CNDU, además de estar por debajo del promedio nacional. A su vez, hay una diferencia negativa considerable con el indicador que obtienen sus comunas vecinas Vitacura, Lo Barnechea y La Reina, las cuales, por su lado, sí cumplen con el estándar.

Se solicita al titular del proyecto incluir en su informe ambiental un análisis de áreas verdes de la comuna de Las Condes, en relación con los estándares y las demás comunas de la Región Metropolitana y de Chile, que dimensione las áreas verdes disponibles en la comuna y, en consecuencia, el valor de su pérdida o el atractivo de su incremento. SIEDU nos parece una herramienta potente para hacer este análisis, dadas las instituciones involucradas en ella, pero podría ser otra equivalente que el titular prefiera.

Impacto vial.

Se solicita al titular del proyecto evaluar el impacto sobre el sistema de movilidad local que tendrían las viviendas que se construirían en el Parque Cerro Colorado, junto con determinar las acciones de mitigación de sus efectos que permitan mantener un nivel de servicio del sistema al menos semejante al registrado antes de la ejecución del proyecto. Este análisis debe integrar la carga que presentan todas las actividades del sector, en un horizonte de al menos 10 años.

A lo largo de la calle Cerro Colorado, en el tramo comprendido entre Av. Manquehue y Av. Américo Vespucio, el crecimiento inmobiliario y comercial ya ha impactado el flujo vial de esa arteria de manera caótica. Ejemplos de estas intervenciones y efectos son:

- Dos torres habitacionales de 38 pisos en la intersección de Manquehue y Cerro Colorado.
- Ferias y eventos en el sector oriente del Parque Araucano, durante los cuales se cierra la pista izquierda de Cerro Colorado y se asigna al estacionamiento de los vehículos de transporte de las exposiciones y de los visitantes a los eventos.
- Paralelamente, en horas similares, en la pista derecha de Cerro Colorado se estacionan camiones en espera de sitios para descargar mercadería en los malls Open Kennedy y Parque Arauco.
- Los buses que transportan niños a Kidzania estacionan al costado izquierdo del inicio de Cerro Colorado, mientras en la pista derecha estacionan los vehículos de transporte que esperan a pasajeros de los departamentos que allí operan con Airbnb o similares.
- A partir de las 17:00 horas, en todo el costado del mall Parque Arauco, se estacionan vehículos a la espera de pasajeros, los que obstaculizan incluso los paraderos de los buses de Red.
- A partir de las 12:00 y hasta las 21:00 horas, Cerro Colorado es la única vía con flujo oriente-poniente, pues Presidente Riesco es una vía reversible y en ese horario solo tiene tránsito poniente-oriente.
- A esto debe agregarse el flujo resultante de los períodos de altas ventas en los malls.

Como resultado de lo anterior, el trayecto en la calle Cerro Colorado, desde Av. Manquehue hasta Av. Américo Vespucio, puede tardar un tiempo aproximado de 25 minutos, demora que también afecta cotidianamente el acceso de los residentes del sector a sus domicilios.

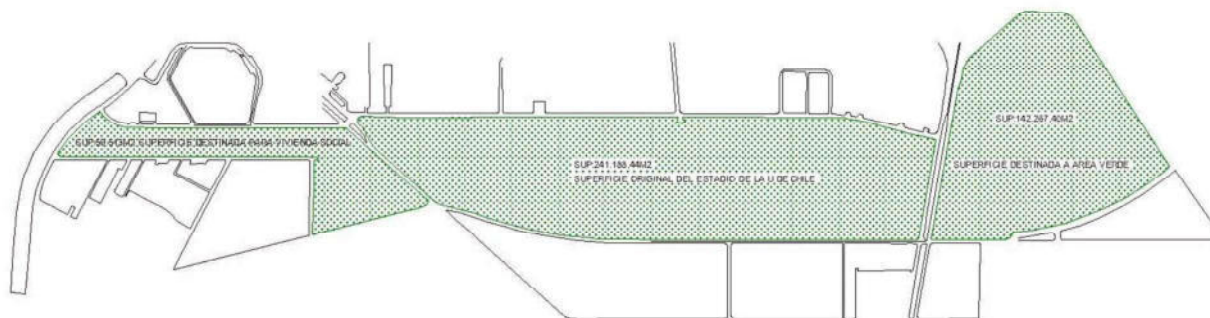
Efectos sobre servicios y suministros.

Se solicita al titular también evaluar el efecto que tendría la construcción de viviendas en el Parque Cerro Colorado sobre los niveles de disponibilidad de los servicios y suministros en su área de influencia, tales como agua, alcantarillado, transporte urbano y seguridad, considerando la demanda agregada actual y proyectada. Junto con ello, se solicita determinar las medidas de mitigación que serían necesarias para anular o minimizar los efectos.

Reducción de áreas verdes de los parques Araucano, Juan Pablo II y Cerro Colorado

Los parques Araucano, Juan Pablo II y Cerro Colorado provienen de una parte del antiguo Fundo San Luis, que en su dimensión completa abarcaba un área de 153 ha delimitada por las actuales Av. Américo Vespucio, Av. Kennedy, calle Nuestra Señora del Rosario y calle Los Militares. El estado actual de estos parques se deriva de diferentes subdivisiones, transferencias de propiedad, expropiaciones, suscripciones de comodatos, construcciones, etc.

Originalmente, alrededor de 1970, existían 3 grandes paños de terreno con vocación de área verde.



Configuración original de los paños y sus superficies (1970)

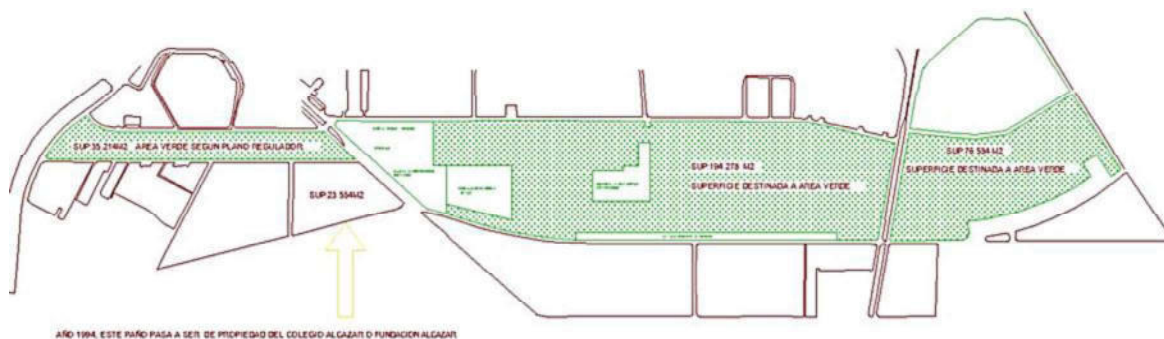
El paño 1 estaba inicialmente conformado por un área de 14,23 ha, al lado oriente del eje de la avenida Manquehue. En esa época el eje superior de avenida Manquehue no tenía un límite claro hacia el norte y se suponía que sería la continuación del trazado de la calle Cerro Colorado, que por ese entonces ya se encontraba desarrollada como vialidad.

El paño 2, con una superficie original de 24,12 ha, fue adquirido por la Universidad de Chile para su proyecto de estadio institucional. Posteriormente fue transferido a la Municipalidad de Las Condes, con destino área verde.

El paño 3, con una superficie original de 5,95 ha, se ubicaba entre las avenidas Alonso de Córdova y Américo Vespucio, al sur del eje de la calle Cerro Colorado. Tendría como destino principal área verde y SERVIU Metropolitano sería el propietario.

Las siguientes obras han obtenido terrenos, por distintas vías, desde las áreas verdes de los 3 parques descritos:

- En 1983, se redujo la superficie de las áreas verdes con la compra de la fracción norte del paño 1 por parte del Colegio Alemán de Santiago. Con el remanente, se configuró el parque Juan Pablo II, al oriente de avenida Manquehue, cuya remodelación se inauguró el año 2009. El parque también alberga una feria libre y un templo de culto.
- La Municipalidad de Las Condes, en los años 80, una vez convertida en propietaria del Parque Araucano, o paño 2, instaló en la esquina suroeste las dependencias de la Dirección de Tránsito, en operación allí hasta la actualidad.
- A mediados de la década de los 90, se transfirió a la Fundación Alcázar el extremo suroriente del paño 3, en donde se construyó el colegio Alcázar de Las Condes. El resto del paño 3 es el objeto de este Seccional Parque Cerro Colorado.
- En el año 2012 se puso en marcha el desarrollo inmobiliario VidaParque, que ocupa aproximadamente 1 ha en la proyección sur de Rosario Norte, en el centro del Parque Araucano, en donde funciona un bulevar con restaurantes, atracciones infantiles y gimnasio. Este complejo incluye el centro de eventos CentroParque, bajo una terraza de 3.500 m², con 3 niveles de salones con capacidad para 5.885 personas y una superficie total de 2.800 m², además de 600 estacionamientos bajo el parque.
- En el año 2013 se construyó el parque de skateboards Street Park, en un área de 3.000 m² ubicada en el costado oriente del Parque Araucano.
- Recientemente, se ha construido en el extremo poniente del Parque Araucano una explanada de baldosas y esculturas de metal, además del Punto Verde, para la recolección de residuos reciclables.



Configuración actual.

La utilización de fracciones pequeñas, en relación a la superficie total de los parques, en proyectos de construcción de oficinas, colegios, restaurantes, gimnasios, iglesia, estacionamientos, etc., a lo largo de 5 décadas, se ha traducido en una disminución del área verde que sobrepasa ya el 20% de la superficie original.

Esta Junta de Vecinos y sus asociados creen que es un imperativo detener esta reducción incremental pero sostenida de las áreas verdes, para ser utilizadas en propósitos distintos de los especificados en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. El cambio de uso de suelo solicitado en este Seccional Parque Cerro Colorado permitiría dar un paso más en este proceso irreversible de reducción de áreas verdes.

4. Observaciones al Informe de Avance, EAE, Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado

Creemos importante considerar las siguientes observaciones al Informe de Avance del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, adjunto al Ordinario N° 0235, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

a) Antecedentes Generales

En el punto 2, *Antecedentes Generales*, se señala que “... Actualmente, el área es propiedad del SERVIU Metropolitano y se encuentra cedido en calidad de comodato a la Federación de Tenis de Chile (FETECH), siendo su uso actual, el derivado de las actividades deportivas para quienes son usuarios del recinto”.

La información que tenemos en esta Junta de Vecinos nos indica que el comodato con FETECH habría sido derogado por SERVIU, por incumplimiento, y, en consecuencia, el uso y goce de la propiedad ha retornado a SERVIU Metropolitano. Esto cubre aproximadamente el 85% de la superficie del Parque Cerro Colorado, en el centro del paño. Una cantidad cercana al 50% de las canchas de tenis continúa en operación, pero estas actividades continuarán hasta mediados del presente año 2021.

Adicionalmente, hoy están en marcha un conjunto de obras que tienen por objeto construir un área verde en el lugar de las canchas que ocupó FETECH, las que están a cargo de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, producto del convenio de cooperación suscrito por entre esta entidad y el SERVIU Metropolitano, descrito en el punto 3 de este informe.

Las canchas de Padel Cerro Colorado y el gimnasio de SpeedWorks continúan en operación, pero los contratos que regulan el uso del terreno pasarán a ser administrados por la Ilustre Municipalidad de Las Condes, hasta que esta entidad adopte la decisión de ponerles término. Estas instalaciones se ubican en los extremos del parque, en el lugar en donde se quiere construir las viviendas.

En consecuencia, **solicitamos al titular del proyecto modificar lo indicado en el punto 2, para que refleje la actividad que hoy vemos en nuestro barrio y el análisis considere premisas vigentes.**

b) El vacío urbano

En el mismo punto 2, *Antecedentes generales*, se señala que el área sujeta a modificación se configura como un “**vacío urbano** respecto a los atributos que presenta la trama urbana del sector”, como consecuencia “del uso exclusivo generado por los usuarios miembros de la federación y, por tanto, genera dificultades respecto a su consolidación como parte de una pieza ancla en la configuración de un barrio que presenta un alto estándar de espacios públicos y capital espacial que se manifiesta por las condiciones de accesibilidad y presencia de bienes, servicios y espacios verdes. Es decir, se ha detectado que la subutilización de este espacio, dificulta la consolidación de un área con potencial urbano e integración de barrio a escala peatonal”.

Creemos que el hecho que el sector hubiera tenido las características de acceso exclusivo para los miembros de FETECH no tiene su origen en la zonificación de parque intercomunal que el área tiene en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, sino en un contrato de comodato entre una entidad del Estado y una federación deportiva, cuyo inicio, término o modificación no requiere modificar un Plan Regulador, pues basta que ambas entidades lo den por concluido, para que pueda desarrollarse allí un parque, u otras actividades consideradas para un parque intercomunal, que las entidades regionales y comunales determinen. Lo que sí requeriría una modificación del Plan Regulador es el uso de una parte del parque con propósitos residenciales. Corregir la subutilización del espacio para efectos urbanos e integración de barrios no solo es factible manteniendo la condición de parque, sino que con ello se potencia.

Que sea un parque no quiere decir que el suelo no esté ocupado. Que se ocupe como canchas e instalaciones deportivas no significa que no se está ocupando bajo las especificaciones de un parque intercomunal. Su uso podría mejorarse, pero eso no necesita cambiar su zonificación.

Este lugar no es un vacío urbano, porque no es temporal y está considerado en la planificación territorial Intercomunal y Comunal. De hecho, es un parque intercomunal y para usarlo como tal no se requiere este Seccional que modifique su destino de suelo. Basta usarlo como parque y eso es lo que esperamos los vecinos. En la práctica, es lo que está haciendo hoy la Municipalidad de Las Condes, con los trabajos que están en marcha para la remodelación del Parque Cerro Colorado.

c) El parque Cerro Colorado como reserva de suelo

También en el punto 2, *Antecedentes generales*, página 8, se señala que *“La justificación que define la modificación en curso, reconoce la necesidad de apalancar un proceso de renovación y revitalización del tejido urbano del sector, aún más, considerando el alto potencial espacial del sector. En complemento a ello, la comuna, **no posee reservas de suelos que presenten condiciones de alto estándar urbano que permitan localizar viviendas de integración social.**”*

Esta es una definición que atenta contra los principios de sustentabilidad. **Los parques, plazas y áreas verdes creemos que no pueden ser consideradas reservas de suelo para la construcción de infraestructura, cualquiera sea su naturaleza.** La declaración de un área como parque o plaza nace de la convicción de una sociedad que las áreas verdes son valiosas para el desarrollo de la actividad humana y su objeto es protegerla, en un largo plazo, de su desaparición frente a eventuales criterios de desarrollo no sustentables.

El parque es una reserva ambiental, para preservar la naturaleza, favorecer su interacción en la vida de los habitantes, proveer esparcimiento y convivencia, tanto para las generaciones presentes como las que vendrán.

Afortunadamente, la Región Metropolitana y el resto del país están realizando acciones concretas para desarrollar áreas verdes —como el parque a lo largo del río Mapocho, declaración de Río Clarillo como parque nacional, parque en cerro Chena, etc.— que se pongan al servicio del medio ambiente, de la recreación, del deporte, de la vida sana de la población. Esperaríamos que MINVU aplicara en este Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado los ejes de su Política Nacional de Parques Urbanos, si bien aún está en desarrollo, cuyo propósito es “... abordar

*el déficit de áreas verdes, mejorar su distribución a nivel nacional y diseñarlas teniendo en cuenta el calentamiento global”. La pregunta que escuchamos de nuestros vecinos, y que transmitimos en esta instancia de participación, es **por qué las acciones en la comuna de Las Condes no se orientan también en este sentido y no hacia la disminución de las áreas verdes.***

d) El objetivo 11 para el Desarrollo Sostenible de la ONU

El objetivo 11 para el Desarrollo Sostenible de la ONU es una amplia y necesaria declaración para que sus países miembros avancen en la creación de ciudades que sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Hemos hecho una mirada detallada a las metas de este objetivo, las cuales proveen una explicación de la forma y plazos en que se pretende lograr ese estado, especialmente en la integración de las dimensiones fundamentales del desarrollo sustentable: económica, sociales y ambientales. El aspecto ambiental está mencionado expresamente en las siguientes metas del objetivo 11 para el Desarrollo Sostenible de la ONU:

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Para otorgar acceso universal a zonas verdes, en particular a mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, es necesario aumentar y preservar las áreas verdes. **Este seccional disminuye las áreas verdes de la Comuna de Las Condes.**

e) Factor Crítico de Decisión FC1, disminución en la superficie planificada de áreas verdes que no han sido materializadas

El documento plantea que *“el área en la que actualmente opera la Federación de Tenis de Chile, forma parte del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, específicamente está reconocido como parte del sistema de áreas verdes definidos como Parques Intercomunales (Artículo 5.2.3.1 del PRMS). En este sentido, corresponde a espacios zonificados como Áreas Verdes (públicas o privadas) en los que se pueden acoger actividades recreacionales, deportivas, de culto, científicas, de esparcimiento y turismo al aire libre”.*

En primer término, los vecinos hemos sido informados que el área ya no está asignada a la Federación de Tenis de Chile, pues su contrato de comodato ya caducó y su propiedad y administración han sido transferidas a la Municipalidad de Las Condes (ver punto 3, sección Estado Actual del Parque Cerro Colorado).

Adicionalmente, se señala que, junto con ser un área entregada en comodato, el Parque Cerro Colorado no se ha materializado como área verde y, por lo tanto, *“...es un espacio con potencial de materialización para constituirse y consolidarse como un área verde abierta”.*

Estimamos que esas dos premisas son incorrectas y, como es habitual en estas condiciones, ello puede llevar a conclusiones incorrectas. En efecto, el área no está ya en comodato con la FETECH y el hecho que el uso otorgado por SERVIU en el comodato a esta Federación fuese con un fin deportivo no obsta que existiera allí un área verde y que este uso cumpliera con las especificaciones del PRMS en el sentido de ser complementario y compatible con su carácter de área verde.

Como dice el nombre del factor crítico de decisión FC1, efectivamente **el proyecto mostrará una disminución del área verde si transita hacia un uso mixto residencial.**

Los indicadores de SIEDU sobre áreas verdes, mostrados en el punto 3 de este informe, muestran que la comuna de Las Condes está lejos de cumplir con los estándares establecidos para parques y plazas, además de resultar desfavorable la comparación con estos mismos indicadores para las comunas vecinas y el país. El uso mixto que sería posible con esta modificación del uso de suelo permitido para el Parque Cerro Colorado **implicará un deterioro de los indicadores de áreas verdes de la comuna respecto de la situación actual y de los estándares que busca el país** en su Política Nacional de Desarrollo Urbano.

- f) Factor Crítico de Decisión FC2, modificación del uso efectivo del suelo actual, desde una condición de uso privado (comodato) hacia la consolidación de un espacio rehabilitado para uso habitacional mixto

Se plantea que “...El uso privado del área sujeta a modificación, se manifiesta como una barrera que deriva de la dificultad que presenta su vinculación con el tejido urbano en el que se encuentra inmerso. El cierre perimetral del área, genera el desarrollo de un espacio hermético (física, visual y funcionalmente) que no dialoga con el resto de las piezas urbanas, evitando su complementariedad como parte de un sistema abierto que permita el desarrollo de flujos a escala de barrio”.

Estimamos que la eliminación de la condición que impedía el uso público del Parque Cerro Colorado, materializado a través del control de ingreso y de un cierre perimetral, ambos provistos por FETECH, no requiere de una modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, sino solo de actos administrativos de las autoridades pertinentes, puesto que ello no cambiará la condición del parque intercomunal.

Y así ha ocurrido en la realidad, puesto que el comodato de SERVIU hacia FETECH ya ha finalizado, sin perjuicio que haya sido autorizada la continuidad temporal de parte de las instalaciones deportivas.

La Municipalidad de Las Condes, en su tarea de remodelar el Parque Cerro Colorado, producto del compromiso adquirido en su convenio con SERVIU Metropolitano para desarrollar los proyectos de parque y áreas deportivas, ha dispuesto la construcción de su propio cierre perimetral, el que actualmente está terminado en casi su totalidad. Este cierre perimetral persigue un objetivo de seguridad para los usuarios y las instalaciones, equivalente al que existe en torno a los parques Araucano y Juan Pablo II, a los cuales está integrado el Parque Cerro Colorado. Es decir, un cierre perimetral es compatible con el uso público y, por sí solo, no genera los efectos que plantea el

titular. La limitación o restricción del uso público del parque Cerro Colorado tiene su origen en instrumentos ajenos a los planes reguladores correspondientes.

g) Factor Crítico de Decisión FC3, aumento en la densidad de población y consecuente presión sobre la infraestructura, servicios y equipamientos existentes

Esta Junta de Vecinos está de acuerdo con la declaración del titular, en el sentido que la modificación solicitada traerá consigo un aumento de la densidad poblacional, lo que a su vez se traducirá en un aumento de los requerimientos sobre el equipamiento, la infraestructura, la red vial y los servicios que sirven actualmente al sector. Por esta razón en el punto 3 de este informe, secciones sobre impacto vial y efectos sobre servicios y suministros, **solicitamos la evaluación de este aumento, integrándolo a los demás requerimientos sobre el sector, actuales y proyectados.**

En relación con el aumento de densidad de la población, es importante considerar que en el área contigua al Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado se desarrolla actualmente el proyecto “Ampliación de proyecto Villa Militar del Este”, cuya DIA fue presentada al SEA el 21 de abril de 2020 y que involucra una inversión de US\$129 millones para reponer y aumentar la superficie de viviendas fiscales por un total de 91.017 m².

h) Factor Crítico de Decisión FC4, integración socio-espacial mediante un proceso de mixtura en áreas céntricas con acceso a bienes, servicios e infraestructura urbana pública

La mirada de este factor crítico de decisión FC4 al objetivo 11 para el Desarrollo Sostenible de la ONU solo considera una de las metas que establece objetivo, cual es “asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”. La consideración de este objetivo 11 sugerimos que se haga bajo la óptica integrada con las demás metas, en particular aquellas que agregan la perspectiva del medio ambiente y el acceso universal a zonas verdes.

i) Factor Crítico de Decisión FC5, disminución del déficit cuantitativo de vivienda para habitantes de la comuna, mediante la reutilización de áreas céntricas y compactación urbana

Esta Junta de Vecinos no está de acuerdo en que la disminución del déficit habitacional se haga utilizando áreas planificadas territorialmente como parques. Por esta vía, se corre el riesgo cierto de permitir sucesivas cesiones de trozos pequeños de los parques, las que con el tiempo terminarán por hacer desaparecer o desarticular las áreas verdes, que no solo son patrimonio nuestro, sino también de las generaciones futuras.

En el punto 3 del presente informe mostramos un relato sobre cómo lo señalado en el párrafo anterior se ha traducido en una reducción relevante de las áreas verdes de los parques Araucano, Juan Pablo II y Cerro Colorado, desde sus inicios hasta ahora.

5. Alternativa de destino del Parque Cerro Colorado: el Parque del Adulto Mayor.

Actualmente, la población en edad madura de las Condes supera el 15,5% de los vecinos, realidad que seguirá aumentado significativamente, junto con su esperanza de vida.

Desde el año 2005, tanto alrededor como en el interior del Parque Araucano, el desarrollo inmobiliario ha crecido en forma colosal, aumentando la congestión vial del sector y disminuyendo las áreas verdes iniciales de ese pulmón verde. Ello ha afectado la calidad de vida de los vecinos, en especial de los adultos mayores, quienes, por temor a ser afectados por la amenazante dinámica de los hechos, han elegido desarrollar sus vidas principalmente al interior de sus departamentos.

Por lo señalado, los vecinos de nuestro sector han planteado a las autoridades comunales la conveniencia de ocupar el área del Parque Cerro Colorado para desarrollar allí el proyecto **Parque del Adulto Mayor**.

Como hemos descrito, en ese sector existen algunas construcciones en donde funcionaba la Federación de Tenis de Chile, que se pueden adecuar como salas de clases, oficina de atención al adulto mayor, biblioteca y una sencilla cafetería. En el extremo poniente del parque, el gimnasio que actualmente ocupa SpeedWorks puede habilitarse como un Centro de Medicina Preventiva, en coordinación con el SENAMA, como existe en otras comunas.



El proyecto **Parque del Adulto Mayor** considera aproximadamente 4 hectáreas de áreas verdes de calidad y acceso para personas con movilidad restringida, adaptados a sus necesidades especiales. Para mitigar las temperaturas del verano se consideran espejos de agua y áreas de sombra para la práctica de ejercicios, como también juegos infantiles para integrar a nietos y abuelos en actividades lúdicas.

Nuestra iniciativa estaría abierta a la visita de Adultos Mayores de otras comunas, para que disfruten de una grata experiencia en un entorno protegido. En suma, este parque será un lugar de encuentro para los Adultos Mayores de diferentes sectores de la Región Metropolitana.

Tras este proyecto están las esperanzas de muchos vecinos, que hoy no se atreven a salir de sus hogares por temor a ser atropellados por bicicletas, monopatines e incluso motos, que raudamente invaden sin control las áreas peatonales del sector, en desmedro de la movilidad de la creciente población de adultos mayores.

Lo expuesto aquí ha sido exhibido a la comunidad en diversas actividades en el Parque Araucano, como también en comunicaciones a las autoridades comunales de Las Condes, y los vecinos creemos que es el mejor uso que se puede dar al Parque Cerro Colorado, compatibilizando en ello el desarrollo de áreas verdes con la necesidad de actividades al aire libre y de relación con la naturaleza que requieren los Adultos Mayores para mantenerse sanos, activos y sentirse parte de sus familias.

CAROL TEARE BARRIENTOS

Presidenta
J.V. Parque Araucano

LUIS FILIPPI DE SOLMINIHAC

Secretario
J.V. Parque Araucano

OSVALDO CORREA BARAYBAR

Tesorero
J.V. Parque Araucano



OFICINA DE PARTES - SEC.MINIST.METROPOL.



ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Recibido por : CARLOS DAVID STUARDO MEZA

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
CARTA	0	19/02/2021	12:15	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
CAROL TEARE BARRIENTOS		ENVIAMOS ADJUNTO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE NUESTRAS OBSERVACIONES Y APORTES, EN EL MARCO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROYECTO PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACIÓN CERRO COLORADO, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA RE...	• MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE	

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA ____/____/____

DESTINO	INDICACIÓN
	1.- TRAMITACIÓN
	2.- TOMAR CONOCIMIENTO
	3.- INFORMAR TEMA A (SEREMI/DIRECTOR)
	4.- CONVERSAR CON (SEREMI/DIRECTOR)
	5.- DIFUSIÓN: TEMA EN SU EQUIPO
	6.- AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR
	7.- COORDINAR REUNIÓN
	8.- PREPARAR RESPUESTA
	9.- OPINIÓN AL RESPECTO
	10.- SEGUIMIENTO
	11.- EXCUSAR
	12.- ARCHIVO
	13.- CONTESTAR DIRECTAMENTE
	14.- ASISTIR E INFORMAR

PLAZO	
URGENTE	
24 HORAS	
OTRO PLAZO	

OBSERVACIONES

.....

.....

FIRMA

DE: _____

FECHA ____/____/____

A: _____

DAR TRAMITE		PROPONER RESPUESTA		PARA CONOCIMIENTO		PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO		ARCHIVAR DOCUMENTO		URGENTE		DS.
INFORMAR TEMA		CONTESTAR DIRECTAMENTE				HRS.

OBSERVACIONES

.....
.....

FIRMA